



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia
**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 195 /21**

Sucre, 21 de julio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 21 de julio de 2021, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento las preocupaciones del CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con relación a las declaraciones del Presidente de la Cámara de Senadores, que la inauguración de las Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional y la Sesión de Honor, en Conmemoración al 6 de Agosto de 1825, se realizarán en la ciudad de La Paz (Nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa); emergente de esta situación, el Pleno del Concejo Municipal, ha expresado su indignación, en ese sentido, ha determinado aprobar, entre otros temas, la SESIÓN DE HONOR que se realizará el 05 de Agosto, en Conmemoración a los 196 Aniversario de la Independencia de la República (hoy) Bolivia, en la Histórica Casa de la Libertad, para el efecto, se deben tomar todas las previsiones que así lo ameriten, a cargo de la Directiva, Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y la Unidad de Comunicación del Concejo Municipal.

Nuestra historia establece que en Chuquisaca, se realizó la Primera Asamblea Deliberante, que PROCLAMÓ la INDEPENDENCIA de la Nueva República denominada BOLIVAR, en Homenaje al Libertador Simón Bolívar y DECLARÓ el "6 de Agosto de 1825", DIA DE LA INDEPEDENCIA, en Conmemoración al Primer Aniversario de la BATALLA DE JUNIN que se realizó de 6 de Agosto de 1824 y luego se otorgó el nombre de Sucre, a la entonces ciudad de Chuquisaca y declaró Capital de la República.

Que, el civismo y el amor que profesamos por nuestra patria, siendo deber de sus autoridades y el pueblo en general, rendir con alto espíritu y unción patriótica, a los protomártires de la independencia, Conmemorando los 196 Aniversario de la Independencia de la República (hoy) Bolivia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- ENCOMENDAR a la Directiva del Concejo Municipal, Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y la Unidad de Comunicación del Concejo Municipal, ORGANIZAR

S.O.: 76/21.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

el Acto Protocolar de la **SESIÓN DE HONOR** que se realizará el **05 de Agosto**, en Conmemoración a los **196 Aniversario** de la Independencia de la República (hoy) Bolivia, en la Histórica Casa de la Libertad, para el efecto deben tomar todas las previsiones que así lo ameriten, en coordinación con las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales que correspondan.

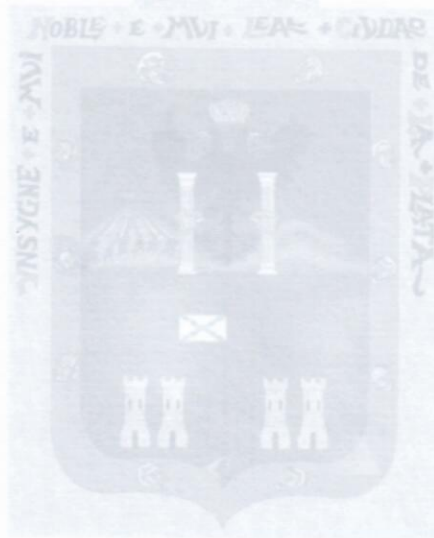
Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 76/21.



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre